

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
Sesión: DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
Fecha: 03 DE JULIO DE 2024
Número: ACT/CMT/17/ORD/03-07-2024

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, siendo las once horas con quince minutos del día miércoles tres de julio de dos mil veinticuatro, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría Técnica ubicada en la Avenida Carlos J. Nader No. 8, Supermanzana 05, Manzana 03, Plaza Centro, Locales 204 y 205 planta baja del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en términos de la convocatoria, estuvieron presentes las personas integrantes de este Comité Municipal Transparencia, quienes de conformidad con lo establecido en el artículo 6° y 16° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 54 fracción I, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; 95 y 96 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo; 36 fracción I y 37 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 100 y 101 del Reglamento de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; artículos 88, 89, 90, 91, 92 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo llevaron a cabo la DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA misma que se sujetó al siguiente: -----

1. Pase de lista y verificación del quórum legal
2. Aprobación del orden del día
3. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la ampliación del término de respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300029624.
4. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300029124.
5. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Ejercicio de los Derechos ARCO con folio SISAI 231288300029724.
6. Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300042523. Lo anterior afecto de dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR/0899-23/CYGA.
7. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria.
8. Clausura de la sesión.

- 1) En uso de la voz la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicitó a la secretaria ejecutiva y directora general de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Monserrath Milian Galera, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha Instrucción, se continuó con el siguiente punto del orden del día.
- 2) Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicitó a la secretaria ejecutiva del Comité y directora general de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Monserrath Milian Galera, procediera a dar lectura al orden del día. Seguidamente, la Ciudadana Virginia Guadalupe Poot Vega, presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a consideración de los miembros del Comité Municipal de Transparencia la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**.
- 3) **Secretaria, Monserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número tres referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de la **Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales** respecto a la ampliación de plazo de respuesta de la Solicitud de Acceso con folio **SISAI 231288300029624**.

Las personas físicas, morales o Unidades Económicas en el cual se solicita en formato XLS compatible con Excel, la base de datos del padrón actualizado de licencias otorgadas para la operación de establecimientos en los que realicen actividades económicas de servicio de alojamiento de casas, departamentos, entero o por habitaciones privadas o compartidas, casas rodantes, campamentos, a través de plataforma tecnológica o digital, aplicación informática y similar, así como, su giro o modalidad, dirección de los establecimientos, los nombres y/o razones sociales de los titulares, y el hipervínculo del documento en el que obre cada una de las licencias.

“(sic)”

Con fecha 26 de junio del 2024 la **Tesorería Municipal** envió a este Comité de Transparencia el número de oficio **TM/2817/2024**, mediante el cual solicita la aprobación de la ampliación de término de respuesta de la solicitud de información con folio **231288300029624**, que se detalla a continuación:

Por lo anterior, con el fin de dar una debida contestación a la solicitud de información pública antes citada, le requiero atentamente se sirva concederme una prórroga con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, lo anterior ya que esta Tesorería Municipal se encuentra realizando las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento

“(sic)”

En mérito de lo antes expuesto, resulta procedente convocar al Comité de Transparencia, con la finalidad de que como autoridad acuerde lo conducente.

Secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la **Tesorería Municipal** respecto a la ampliación de plazo de respuesta de la Solicitud de Acceso con folio **SISAI 231288300029624**.

| Integrante | Sentido del voto |
|---|------------------|
| Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega | A favor |
| Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés | A favor |
| Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon | A favor |
| Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez | A favor |
| La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera | A favor |

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

| | |
|--|--|
| <p>Acuerdo ACT/CMT/17/ORD/03-07-2024/ 231288300029624.</p> | <p>Con fundamento en los artículos 62 fracción II y 154 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; confirma por unanimidad la ampliación de plazo de respuesta por un término de siete hábiles contados a partir del día siguiente hábil siguiente a la fecha que fenece el primer plazo para respuesta a la solicitud de información con folio SISAI 231288300029624.</p> <p>Notifíquese el presente acuerdo a través de la Unidad de Transparencia, para dar respuesta a la solicitud de información en términos de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p> |
|--|--|

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

- 4) **Secretaria, Monserrath Milian Galera.** - El siguiente punto de orden del día, es el número cuatro referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta de la **Dirección de Recursos Materiales y los Organismos Descentralizados** respecto a la ampliación de plazo de respuesta de la Solicitud de Acceso con folio **SISAI 231288300029124**.

A QUIEN CORRESPONDA
SUJETO OBLIGADO (AUTORIDAD)
P R E S E N T E
EN ATENCIÓN AL ARTÍCULOS 6° Y 8° CONSTITUCIONAL, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19,
20, 21, 22, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
SOLICITO POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN:
PERSONAS FÍSICAS Y MORALES
1.- "INTELLIGENCIA MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CON RFC
IME071218HF4;
2.- "LV", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON RFC LVX110406B81;
3.- "EMCAN TOUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", CON RFC ETO160406H28; Y
4.- _____, CON RFC _____;
5.- _____, CON RFC _____;
6.- _____
7.- CARWO CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA DE CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y
MORALES ENUMERADAS
1.- CONTRATOS DE OBRAS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y EN GENERAL CUALQUIER
CONTRATO QUE TENGA CELEBRADO CON ESTA H. AUTORIDAD (SUJETO OBLIGADO)
2.- PERMISOS DE TRANSPORTE
3.- UNIDADES VEHICULARES REGISTRADAS
4.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES REGISTRADOS A NOMBRE DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y
MORALES
5.- NOMBRE DE SOCIOS, ACCIONISTAS Y REPRESENTANTES LEGALES
6.- DOMICILIOS REGISTRADOS
7.- PLACAS VEHICULARES
8.- NÚMEROS DE CUENTAS BANCARIAS
9.- COPIAS DE LOS REGISTROS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022, 2023 Y 2024
10.- COPIAS DEL ACTA CONSTITUTIVA
11.- COPIAS DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN CELEBRADOS ENTRE ESTA H. AUTORIDAD Y
LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.
12.- COPIAS DE JUICIOS EN LOS QUE SEAN PARTE (PARA UBICAR LOS DOMICILIOS EN LOS QUE
FUERON LOCALIZADOS)
13.- COPIAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE SE HAYAN OTORGADO A FAVOR DE LAS
PERSONAS FÍSICAS Y MORALES
14.- COPIAS DE LAS CONCESIONES OTORGADAS A FAVOR DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y
MORALES
15.- NOMBRE DE RAZONES SOCIALES EN LOS QUE APAREZCA COMO SOCIO Y ACCIONISTAS
16.- INVESTIGACIONES PENALES EN CONTRA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES
LO ANTERIOR SE SOLICITA EN EJERCICIO DE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA NORMA
FUNDAMENTAL E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.
POR LO ANTERIOR, PIDO SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN EN BREVE TÉRMINO, HACIENDO
MENCION QUE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE SERÁ USADA PARA FINES LICITOS EN
EJERCICIOS DE DIVERSOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CARTA MAGNA Y DE LOS QUE
HAGO EJERCICIO, NO ENCONTRANDO CAUSAL ALGUNA PARA PROPORCIONAR LA
INFORMACIÓN.
DE ANTEMANO AGRADEZCO LA ATENCIÓN BRINDADA.
ATENTAMENTE
A.F.H.A

“(sic)”

Mediante oficio MBJ/DGSIRS/DG/426/2024 con anexo prueba de daño, se recibió respuesta de la Solución Integral de Residuos Sólidos, proporcionando la siguiente información:

“ ...

A ese respecto, me permito informarle, que en términos de los artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la información solicitada del numeral numero 2(dos) al número 7(siete) resulta INEXISTENTE toda vez que este organismo público descentralizado no cuenta con ningún documento o información de cada una de las personas físicas y morales enumeradas.

Respecto al numeral 1, tengo a bien hacerle de su conocimiento que en términos del artículo 134 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, lo solicitado en relación con cualquier información relativa a contratos de obras, permisos, registros fiscales, acta constitutiva, los documentos comprobatorios de la operación y la administración de pagos, y todo lo relativo a INTELLIGENCIA MEXICO S.A. de C.V.; es considerado de carácter **RESERVADO**, toda vez que se encuentran vigentes los juicios de amparo 67/2021 y 885/2022 ante el Juzgado Cuarto de Distrito del Estado de Quintana Roo, y los juicios contenciosos TJA/QR-SU3-120-2023 y TJA/QR-SU3-047-2024 ante la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.; por lo que proporcionar la información podría obstaculizar la conducción de dichos procesos jurisdiccionales, hasta tanto no recaiga la resolución por parte de la autoridad competente.

De lo anterior y en términos del artículo 125 de la Ley en comento, se adjunta al presente la prueba de daño correspondiente para efectos de ser sometida al Comité Municipal de Transparencia para su validación.

“...(sic).”

Mediante oficio DIMM/714/2024, se recibió respuesta del Instituto Municipal de la Mujer (IMM), proporcionando la siguiente información:

“...

Después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva en todos los archivos internos propios del Instituto, hago de su conocimiento que no se encontró ningún registro de información y/o documentos relacionados con las personas físicas y morales que a continuación se mencionan: INTELIGENCIA MÉXICO, S.A. DE C.V. CON RFC IME071218HF4, LV S.A DE C.V. CON RFC LVX110406B81, EMCAN TOUR, S.A. DE C.V. CON RFC ETO160406H28, ELVIA GUADALUPE RUIZ AVILA, CON RFC RUAE520410FV3, LAZARO KANAREK ARAKANCHI, CON RFC KAAL558159G7, JUAN ANTONIO LAMADRID VILLAREAL Y CARWO CORPORATION, S.A. DE C.V., Ante la inexistencia de información me veo imposibilitada en brindarle la información requerida, sustento lo anterior en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en relación con el artículo 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

“...(sic).

Mediante oficio OPA/376/06/2024, se recibió respuesta de Operadora y Administradora de Bienes Municipales (OPABIEM) proporcionando la siguiente información:

“...

En termino de lo dispuesto por el numeral 19 de la ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y del artículo 19 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; hago de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos físicos y electrónicos de esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales, no se encontró registro alguno sobre la existencia de documentación relacionada con las denominadas: INTELIGENCIA MEXICO". SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LV", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EMCAN TOUR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ELVIA GUADALUPE RUIZ AVILA, LAZARO KANAREK ARAKANCHI, JUAN ANTONIO LAMADRID VILLAREAL y CARWO CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que no tengo información alguna por aportar.

“...(sic).

Mediante oficio MBJ/PM/DGIPDU/TUJ/154/2024, se recibió respuesta de Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano Municipal (IMPLAN) proporcionando la siguiente información:

“...

Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta lo siguiente:

En relación a la solicitud de información requerida, hago de su conocimiento que, realizando una búsqueda en la base de datos del Instituto, no existe ningún tipo de información y documentación de las personas físicas y morales, mencionadas en la solicitud, toda vez que el Instituto nunca ha contratado ningún servicio con las mismas, durante los periodos de los ejercicios fiscales referidos.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y el artículo 19 y 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

“...(sic).

Mediante oficio IMDAI/DG/0553/2024, se recibió respuesta de Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación (IMDAI) proporcionando la siguiente información:

“...

Con fundamento en lo que establecen el artículo 54 fracción XV y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los artículos 20 y 113 y demás relativos y aplicables del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, me permito informar a usted, respecto a la información consistente en:

Documentación de personas físicas o morales:

- 1.- "Inteligencia México" Sociedad Anónima de Capital Variable con RFC IME 07 1 2 1 8 HF4.
- 2.- LV sociedad anónima de capital variable con RFC LBX110406 B31.
- 3.- "EMCAN TOUR" Sociedad Anónima de Capital Variable con RFC ETO 160406 H28 y
- 4.- Elvia Guadalupe Ruiz Ávila con RFC RUA E520410 FB3.
- 5.- "Lázaro Kanarec Aracanchi con RFC KAAL558159 G7.
- 6.- Juan Antonio lamadrid Villareal.
- 7.- Carwo Corporation Sociedad Anónima de Capital Variable.

Que este Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, no ha tenido relación contractual alguna u otro tipo de relación jurídica, con las personas físicas ni las personas morales citadas en la solicitud, en los periodos, mencionados.

“...(sic).


Mediante oficio MBJ-PM-ICA-DGICA-622-2024, se recibió respuesta del Instituto de la Cultura y de las Artes proporcionando la siguiente información:

“...

En este sentido hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda dentro de los archivos jurídicos y administrativos del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, no se encontró registro alguno de lo solicitado a esta Institución, del cual anexo copia simple del correo de contestación a lo solicitado al área administrativa de este Instituto.

Lo anterior con lo fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

“...(sic).


Mediante oficio MBJ/IMJ/DG/488/2024, se recibió respuesta del Instituto Municipal de la Juventud (IMJUVE) proporcionando la siguiente información:

“...

En ese sentido y con fundamento en el **artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo**, hago de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos jurídicos, contables y administrativos del **Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, tengo a bien comunicarle que el Instituto no cuenta con información y/o documentación de las personas físicas y morales que se enlistaron dentro de la solicitud de información.

“...(sic).



Mediante oficio MBJ/DGSDIF/1228/2024, se recibió respuesta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal (DIF) proporcionando la siguiente información:

“...

En seguimiento a su solicitud me permito informar que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable en la base de datos y archivos (físicos y digitales) por lo que informo que este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, no existe información ni documentación alguna de las personas físicas y morales que a la letra dice.

“...(sic).

Mediante oficio IMCA/DG/O612/2024, se recibió respuesta de Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCA) proporcionando la siguiente información:

“...

Con referencia a lo solicitado y con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como, el artículo 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo,

se declara la inexistencia de la información requerida en la solicitud, en virtud de que no figuran datos personales, ni documento alguno en referencia a las personas físicas y morales, en los archivos de este Instituto Municipal Contra las Adicciones a mi cargo, que coincida a lo solicitado.

“...(sic).

Mediante oficio MBJ/PM/DGRCA/396/2024, se recibió respuesta de Radio Cultural Ayuntamiento (RCA) proporcionando la siguiente información:

“...

Derivado a lo anterior, se realizó una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos y documentos físicos y digitales, por el cual me permito informar que, Radio Cultural Ayuntamiento no celebró contratos con las personas Físicas y Morales enunciadas anteriormente, por lo tanto, no se cuenta con información referente a lo solicitado.

La información emitida de conformidad a lo establecido en los artículos 20 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el artículo 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

“...(sic).

Mediante oficio MBJ/PM/DGID/UJ/668/2024, se recibió respuesta del Instituto del Deporte proporcionando la siguiente información:

“...

Una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos digitales y físicos del Instituto del Deporte que presido, no se encontraron contratos, ni expedientes que acrediten relación alguna con las sociedades y/o personas físicas antes referidas.

“...(sic).

Mediante oficio MBJ/PM/OM/DRM/JDAD/JAL/2085/2024, se recibió respuesta de la Dirección de Recursos Materiales proporcionando la siguiente información:

“...

Al respecto me permito informar a Usted que, una vez realizada una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de esta Dirección de Recursos Materiales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo a mi cargo, **NO** se desprende la existencia de la información solicitada en su oficio de referencia, de acuerdo a las facultades y atribuciones de esta área; esto con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

“...(sic).

Mediante oficio AFPAC/042/2024, se recibió respuesta de Asociación de Fútbol Pioneros A.C. proporcionando la siguiente información:

“...

Que luego de una revisión exhaustiva en nuestra documentación e instalaciones, referente a la solicitud de información, la Asociación de Fútbol Pioneros, A.C. manifiesta:

No existe información y relación alguna con las siguientes empresas

- 1.- *Inteligencia México, Sociedad anónima de Capital Variable con R.F.C. IME071218HF84*
- 2.- *“LV”, Sociedad Anónima de Capital Variable, con R.F.C. LVX110406B81*
- 3.- *“Encam Tours, ”, Sociedad Anónima de Capital Variable, con R.F.C. ETO160406H28 y*
- 4.- *Elvira Guadalupe Ruiz Avila con R.F.C. RUAE520410FV3*
- 5.- *Lazaro Kanarek Arakanchi, con R.F.C. KAAL 558159G7*
- 6.- *Juan Antonio Lamadrid Villarreal*
- 7.- *Carwo Corporation, Sociedad Anónima de Capital Variable.*

Lo anterior en términos del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

“...(sic).

En mérito de lo antes expuesto, resulta procedente convocar al Comité de Transparencia, con la finalidad de que como autoridad acuerde lo conducente.

Secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Dirección de Solución Integral de Residuos Sólidos a la propuesta de la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISAI 231288300029124.

| Integrante | Sentido del voto |
|--|------------------|
| Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega | A favor |
| Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés | A favor |
| Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon | A favor |
| Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez | A favor |
| La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera | A favor |

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">Acuerdo ACT/CMT/17/ORD/03-07-2024 /231288300029124.</p> | <p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la Reserva de la información, de conformidad con los artículos 18, 61, 62 fracción II y XIII, 134 fracción IX, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes. Ya que la información se encuentra sujeta a un procedimiento judicial, y su divulgación podría afectar el resultado de la determinación de la Autoridad Competente. La información será reservada hasta por un periodo de 5 años o bien, al extinguirse la causal que dio origen a su clasificación.</p> <p>Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.</p> |
|---|---|

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

- 5) Secretaria, Monserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número cinco referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Ejercicio de los Derechos ARCO con folio SISAI 231288300029724.

Con fecha de trece de junio del dos mil veinticuatro, se recibió una solicitud de ejercicio de los Derechos ARCO con número de folio SISAI 231288300029724., misma que fue turnada a la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección General del Heroico Cuerpo de Bomberos, en el cual solicitan lo siguiente:

“

Solicito la copia de Cédula de Vacaciones que comprenden del primer periodo 1 al 17 de abril del año 2023, del área que me encontraba ausente en la Dirección de Bomberos.

“(sic) ✓

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección General del Heroico Cuerpo de Bomberos, mismos que acompañan al presente, proporcionando la siguiente información:

Mediante oficio MBJ-PM-OM-DRH-JAAD-1435-2024 y MBJ/PM/DGHCB/C.A./242/2024, recibió respuesta de la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección General del H. Cuerpo de Bomberos, proporcionando la siguiente información: ✓

“... OFICIO MBJ-PM-OM-DRH-JAAD-1435-2024:

En respuesta a lo anterior, hago de su conocimiento que se realizó una exhaustiva revisión a la base de datos del sistema de vacaciones que obra en la Dirección de Recursos Humanos, y no cuenta con solicitud de vacaciones correspondiente al primer periodo del ejercicio 2023 a nombre de Guadalupe del Socorro Rejón Gómez, por tal motivo no hay información que remitir al respecto.

“...(sic).

“... OFICIO MBJ/PM/DGHCB/C.A./242/2024:

Por lo que informo que no obra cedula de vacaciones en el periodo del 1 al 17 de abril del año 2023, en el expediente de la c. GUADALUPE DEL SOCORRO REJON GOMEZ, en la Dirección General Del H. Cuerpo De Bomberos .

“...(sic).

Secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección General del H. Cuerpo de Bomberos, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio SISAI 231288300029724.

| Integrante | Sentido del voto |
|--|------------------|
| Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega | A favor |
| Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés | A favor |
| Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon | A favor |
| Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez | A favor |
| La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera | A favor |

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| <p>Acuerdo ACT/CMT/17/EXT/03-07-2024/ 231288300029724.</p> | <p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la INEXISTENCIA de la información, de conformidad con los artículos 18, 61, 62 fracción II y XIII, 129 Y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; aprobándose por unanimidad por los presentes.</p> <p>Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.</p> |
|---|---|

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

6) Secretaria, Monserrath Milian Galera. - El siguiente punto de orden del día, es el número seis referente Discusión y en su caso, aprobación de la propuesta respecto a la respuesta de la Solicitud de Acceso con folio SISA 231288300042523. Lo anterior afecto de dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR/0899-23/CYGA.

Con fecha nueve de septiembre de dos mil veintitrés, se recibió una solicitud de acceso a la información con número de folio SISA 231288300042523, misma que fue turnada a la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana y Tránsito, en el cual solicitan lo siguiente:

“

- Pregunta 1. Del periodo comprendido del 1 de enero del 2016 al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2023 ¿Requirió algún servicio o trabajo con David Jonathann Estrada Castillo?
Pregunta 2. De ser afirmativa la pregunta anterior, favor de proporcionar:
- a) Fecha de los contratos.
 - b) Importe de los contratos.
 - c) Mencionar el importe pagado, describir número de Factura y la Fecha de pago.
 - d) Objeto de los contratos, se solicita describir el tipo de servicio o trabajo requerido.

“(sic)

Este Comité Municipal, recibió respuesta de la Dirección General de Comunicación Social, mediante oficio DGCS/548/2023, mismo que acompaña al presente, proporcionando la siguiente información:

“

sic

Derivado a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Después de realizar una exhaustiva búsqueda en los archivos de esta dirección le informo que se encontró cero documentos donde conste que se le haya requerido algún trabajo o servicio al señor David Jonathann Estrada Castillo.
 2. En virtud de que no fue afirmativa la respuesta otorgada a la pregunta anterior no se actualiza la condición planteada para dar respuesta a este segundo cuestionamiento.
- Independientemente de lo anterior con la finalidad de cumplir con el principio de máxima transparencia le informamos que aquellos contratos y/ convenios que tengan el carácter de información pública se encuentran a su disposición para consulta en el portal de transparencia del municipio en el siguiente link:
<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vul-web/faces/vlew/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MJM=&idSujetoObligado=MTI4ODM=#inicio>

Lo anterior, en apego al Artículos 20, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.



“(sic)

Secretaria, Monserrath Milian Galera. Someto a votación de los integrantes de este Comité de Transparencia, la propuesta realizada por la Dirección General de Comunicación Social, respecto a la propuesta de respuesta de la información requerida con folio 231288300042523.

| Integrante | Sentido del voto |
|--|------------------|
| Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega | A favor |
| Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés | A favor |
| Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon | A favor |
| Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez | A favor |
| La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera | A favor |

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| <p>Acuerdo ACT/CMT/17/ORD/03-07-2024/ 231288300042523.</p> | <p>Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa previamente señalada, la Ciudadana Monserrath Milian Galera, secretaria ejecutiva sometió a votación de los integrantes la <u>Inexistencia de la información</u> correspondiente, de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II y XIII, 160 fracción I y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, aprobándose por unanimidad por los presentes.</p> <p>Se le instruye al Titular de la Unidad de Transparencia adjunte a la Respuesta de la solicitud el presente acuerdo.</p> |
|---|---|

Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega. - secretaria, Proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

- 7) Secretaria, Monserrath Milian Galera. - como séptimo punto del orden del día, se procede a la lectura del Acta de la presente sesión ordinaria y las/los integrantes se pronunciaron en los siguientes términos:

| Integrante | Sentido del voto |
|--|------------------|
| Presidenta, Virginia Guadalupe Poot Vega | A favor |
| Vocal, Miguel Ángel Zenteno Cortés | A favor |
| Vocal, Antonio De Jesús Riveroll Ribbon | A favor |
| Vocal, Patricio de la Peña Ruíz de Chávez | A favor |
| La suscrita secretaria, Monserrath Milian Galera | A favor |

Le informo presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

| | |
|---|---|
| <p>Acuerdo ACT/CMT/17/ORD/03-07-2024</p> | <p>Se aprueba por unanimidad de votos el acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 03 de Julio de 2024.</p> |
|---|---|

- 8) Secretaria, Monserrath Milian Galera. - como octavo y último punto del orden del día, se por clausurado la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; siendo las doce horas con treinta minutos del día tres de julio del dos mil veinticuatro. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.



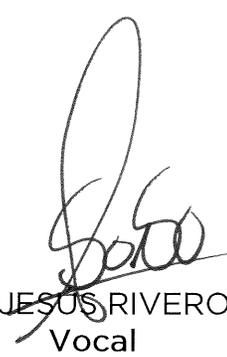
VIRGINIA GUADALUPE POOT VEGA
Presidenta



MONSSERRATH MILIAN GALERA
Secretaria Ejecutiva



MIGUEL ÁNGEL ZENTENO CORTÉS
Vocal



ANTONIO DE JESÚS RIVEROLL RIBBON
Vocal



PATRICIO DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ
Vocal